



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Despacho Ministerial

CARGO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Lima, 16 de Diciembre de 2008

OFICIO N° 1009 - 2008/MIMDES-DM

Señor
Angel Javier Velásquez Quesquén
Presidente del Congreso de la República
Presente

De mi especial consideración:

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, es el sector responsable de formular y supervisar la aplicación de las políticas de mujer y desarrollo social, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En ese sentido, tiene competencia para emitir opinión y promover la adopción de medidas legislativas que favorezcan la plena y efectiva participación política de las mujeres.

Por ello, ante la posible aprobación de los proyectos de ley No. 1275/2006-CR y No. 1353/2006-CR que proponen la eliminación del voto preferencial del sistema electoral, nos permitimos recordar lo siguiente:

El Informe Defensorial N° 122, señala que en las elecciones regionales y municipales del 2006 -exceptuando la lista que obtuvo la primera mayoría- menos del 20% de candidatas, debido a su ubicación, tenía reales probabilidades de ser elegida; que el 52.6% (170) de las candidatas a consejeras regionales titulares fue ubicado en el tercio inferior de las listas; y que solo el 16.1% de las candidatas, al posicionarse en el tercio superior, tenía probabilidades reales de lograr su elección. Así mismo, en el proceso electoral municipal provincial el 47.8% de mujeres (1161) se encontraba en el tercio inferior de las listas. Únicamente el 19.7% (479) de ellas, al posicionarse en el tercio superior, se beneficiaba de un lugar propicio para su elección.

125902

RECIBIDO
16 DIC 17 AM 10 CG



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Despacho Ministerial

Igualmente, es importante destacar que en las elecciones al Congreso 2006, el voto preferencial permitió más a las mujeres que a los varones incrementar su representación. Así tenemos que el 46% de las mujeres y solo el 33% de los varones que fueron elegidas/os mejoraron su posición inicialmente asignada por sus respectivos partidos políticos, con el voto preferencial.

En ese sentido, la experiencia peruana ha demostrado que en el caso de las mujeres, el sistema de lista cerrada y desbloqueada (es decir, con voto preferencial), favorece la elección de más mujeres. Ello, debido a que permite al electorado alterar el orden pre establecido por los partidos, de tal forma que la suma de los votos determina un nuevo orden en la lista.

Los resultados de las últimas elecciones generales (2006) evidencian que las brechas de género en participación política en perjuicio de las mujeres, aún se mantienen;

- ✓ *De 120 congresistas solo el 29% son mujeres.*
- ✓ *De las 25 Presidencias Regionales solo una es ocupada por una mujer.*
- ✓ *Del total de Consejerías Regionales solo el 28% son mujeres.*
- ✓ *Del total de Regidurías Provinciales solo el 25% son mujeres*
- ✓ *Del total de Regidurías Distritales solo el 25% son mujeres.*

*Estos datos muestran que la eliminación del voto preferencial, sin considerar el mandato de posición, implicaría un retroceso, acentuaría las brechas de género y la formalización de prácticas discriminatorias contra las mujeres, **favoreciendo un sistema de elección partidario discriminante y excluyente.***

*Por ello, recomendamos que en el caso de la eliminación del voto preferencial, se considere incluir el mecanismo de la **alternancia** en la conformación de las listas de candidaturas en los procesos electorales, a fin de evitar retrocesos en la representación equitativa de mujeres y varones en los cargos públicos por elección.*

Muy atentamente,

CARMEN AURORA VILDOJO CHIRINOS
MINISTRA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL